Recibido: 19 JUL 2011
Firma: Joxma

JM/Nº 1.073/11
(Mil Setenta y Tres / Once)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 504/11 S.G., de fecha 27 de junio de 2011; y,

CONSIDERANDO:

1– ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite el Informe Complementario de Evaluación elaborado por los Miembros del Comité de Evaluación de la citada Licitación en fecha 20 de junio de 2011, en el cual se aclara las consultas planteadas por el Asesor de la Comisión Asesora de la Junta Municipal, Abog. Jorge Prieto y se ratifica en todos los términos del Acta de dicho Comité de fecha 20 de mayo de 2011, por ajustarse con las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones, y asimismo solicita la homologación de la Resolución Nº 648/2011 I., y la aprobación del contrato suscrito con la empresa Ferretería Internacional S.A.

Que, dicho mensaje fue tratado en la Junta Municipal, siendo girado a la Comisión de Legislación.

2– CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 504/2011 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal, con relación a la Resolución JM/Nº 883/11 de fecha 15 de junio de 2011, a través de la cual la Corporación Legislativa devuelve a la Intendencia Municipal el Mensaje Nº 378/2011 S.G., relacionada con la Resolución Nº 648/2011 I., de fecha 31 de mayo de 2011 sobre la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2010 para la "Adquisición de Materiales Eléctricos", a la empresa Ferretería Internacional S.A.

Al respecto, tenemos a bien remitirle el Informe Complementario de Evaluación elaborado por los Miembros del Comité de Evaluación de la citada Licitación en fecha 20 de junio de 2011, en el cual se aclara las consultas planteadas por el Asesor de la Comisión Asesora de la Junta Municipal, Abog. Jorge Prieto, y se ratifica en todos los términos del Acta de dicho Comité, de fecha 20 de mayo de 2011, por ajustarse con las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, le solicitamos que la Corporación Legislativa homologue la Resolución Nº 648/2011 I., y apruebe el contrato suscrito con la empresa Ferretería Internacional S.A.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3- PARECER DEL ASESOR ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Esta Asesoría, una vez analizado el contenido del Informe Complementario del Comité de Evaluación, así como los antecedentes que forman parte del mismo, los cuales se mencionan en él, y hacen al sustento de la ratificación de su recomendación original a la Intendencia Municipal, máxima autoridad de la Convocante, entiende que han quedado aclaradas las dudas que esta parte ha tenido en su momento respecto al proceder del citado comité, por lo que en definitiva; CORRESPONDE en derecho, la HOMOLOGACIÓN de la Resolución Nº 648/2011 I., por la cual se resuelve la ADJUDICACIÓN de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2010...//...

María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

...//... para la "Adquisición de Materiales Eléctricos" a la Empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., conforme se detalla en el Anexo Cuadro de Adjudicación, por un monto total de Gs. 356.605.600, (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS) IVA incluido., en razón de que tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como Técnico y Económico-Financiero, esta firma ha cumplido con todos los requisitos y requerimientos contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, lo cual surge de los estudios y comparativos realizados por la Comisión Evaluadora quien en definitiva es la única y exclusiva responsable y encargada de dar fiel y estricto cumplimiento a las normativas aplicables al caso y recomendar a la máxima Autoridad Administrativa, es decir, a la Intendencia Municipal".

4- PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DICTAMINANTE:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. c) de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, la misma es de criterio que corresponde en Derecho, la homologación de la adjudicación resuelta por Resolución Nº 648/2011 I., a favor de la Firma FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 648/2011 I., de fecha 31 de mayo de 2011, por la que se resuelve:

Art. 1º: ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2010 para la "Adquisición de Materiales Eléctricos" a la Empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., conforme se detalla en el Anexo Cuadro de Adjudicación, por un monto total de Gs. 356.605.600 (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º: RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa MEIS INDUSTRIAL S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º: DESCALIFICAR a las Empresas DREI Y ASOCIADOS S.R.L. y ALCION S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4º: DECLARAR DESIERTO, los siguientes ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 30, 39, 40, 43, 44, 49, 58, 58, 63, 64, 69, 73, 74, 75, 81, 82, 83, 84, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 120, 122, 125, 129, 131, 133, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 149, 150, 151, 154, 162, 167, 183, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 209, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 230, 236, 237, 241, 245, 246, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 267, 268, 276, 277, 283, 288, 290, 291, 292, 295, 299, 300, 301, 302, 307, 309, 310, 311, 312, 316 y 322.

Art. 5º: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Junta Municipal Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES * UOC Nº 1

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 1.073/11

Art. 6º: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 2º **APROBAR** los contratos que en duplicado ha suscrito la Intendencia Municipal con la Firma FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., en el marco de la adjudicación resuelta por la Resolución Nº 648/2011 I.

Art. 3º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los trece días del mes de julio del año dos mil once.

PASTOR CABALLERO GONZÁLEZ
Secretario General Interino

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.

Asunción, 27 JUL 2011

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos